

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria

PREÁMBULO (sin llamarlo así): 16 párrafos.

1. LOMLOE: adaptar el SE a los retos y desafíos del siglo XXI – UE y UNESCO, para la década 2020-2030.
2. LOE consolidada: Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas + inclusión educativa + aplicación del DUA.
3. Definición de currículo. Enfoque competencial. Formación integral centrada en el desarrollo de las competencias.
4. Distribución de competencias:
 - a. Gobierno: objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación de las enseñanzas mínimas.
 - b. Administraciones educativas: currículo en su ámbito.
 - c. Centros educativos: currículo de etapas y ciclos.
5. Tres ciclos. En el tercer ciclo un área de Ed. en Valores Cívicos y Éticos. La Evaluación se basará en el grado de desarrollo de las competencias.
6. Informe final de Etapa: evolución y competencias desarrolladas.
7. Evaluaciones de diagnóstico: responsabilidad de la AAEE. Cuarto de Primaria. Carácter informativo, formativo y orientador para ... TODOS.
8. Este RD establece: objetivos, fines y principios de la etapa + Perfil de salida + CClave + Descriptores operativos + CEspecíficas por áreas + Criterios de evaluación y saberes básicos por ciclo.
9. Definición de situación de aprendizaje + orientaciones para su diseño.
10. Horario escolar para las distintas áreas (enseñanzas mínimas).
11. Tutoría + Orientación + Evaluación + Criterios de promoción de ciclo y etapa.
12. Justificaciones legales.
13. Consultadas las CCAA.
14. Norma básica, se dicta al amparo...
15. Jurisprudencia constitucional.
16. La Ministra de EyFP, de acuerdo con el CE y previa deliberación del CM.

ARTÍCULOS (30)

PRIMERA PARTE - GENERAL/TEÓRICA - Artículos del 1 al 7:

1. Objeto.
2. Definiciones.
3. La etapa de EP en el Sistema educativo.
4. Fines.
5. Principios generales.
6. Principios pedagógicos.
7. La EP contribuirá a desarrollar en niños/as las capacidades que les permitan (a mí me suena como competencias específicas).

1. **Objeto:** ordenación y enseñanzas mínimas de la Ed. Primaria.

2. Definiciones:

- a) Objetivos = Logros al finalizar la etapa, vinculados a la CC.
- b) C. Clave = Desempeños. Recogidas en el Perfil de salida. (*)
- c) C. Específicas = Desempeños. Conexión entre PS + Saberes Básicos de áreas o ámbitos + Criterios de evaluación.
- d) Criterios de evaluación = Indican los Niveles de desempeño en las CE de cada área.
- e) Saberes básicos: conocimientos (conceptos), destrezas (procedimientos) y actitudes = contenidos.
- f) Situaciones de aprendizaje: actuaciones asociadas a la adquisición y desarrollo de las CC y CE.

3. La etapa de EP en el marco del SE:

1. EP + ESO + Ciclos formativos de Grados Básico = Ed. Básica.
2. Tres ciclos de 2 años cada uno. Áreas de carácter global e integrador orientadas al desarrollo de las Competencias, podrán organizarse en ámbitos.

4. **Fines:** expresión y comprensión oral, lectura y escritura, cálculo, habilidades lógicas y matemáticas, nociones básicas de la cultura, hábitos de convivencia, de estudio y trabajo, sentido artístico, creatividad y afectividad...

5. Principios generales:

1. Obligatoria y gratuita.
2. Entre los seis y doce años. Año natural en que cumplan 6 años.
3. Perspectiva global y adaptada a los ritmos de trabajo.
4. Medidas organizativas, metodológicas y curriculares regidas por el DUA.

6. Principios pedagógicos:

1. Inclusión educativa + atención personalizada + participación y convivencia + prevención de las dificultades de aprendizaje + refuerzo y flexibilización + alternativas metodológicas.
2. Adecuada adquisición de las CC previstas en el Perfil de salida.
3. En todas las áreas: comprensión lectora + expresión oral y escrita + comunicación audiovisual + competencia digital + fomento de la creatividad + espíritu científico y del emprendimiento.
4. Aprendizajes con carácter instrumental para adquirir otras competencias = especial consideración.
5. En todas las áreas: igualdad entre hombres y mujeres + paz + consumo responsable + desarrollo sostenible + salud incluida la afectivo-sexual.
6. Orientación educativa + acción tutorial + educación emocional y en valores.
7. Aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión (crítica. Lo pongo yo).
8. Fomentar la lectura. Tiempo diario recogido en el PEC. Las AAEE promoverán planes de fomento de la lectura y de alfabetización en medios, tecnologías y lenguajes.
9. Tiempo del horario lectivo para: proyectos significativos y resolución colaborativa de problemas: autoestima + autonomía + reflexión (crítica) + responsabilidad.
10. Lenguas oficiales solo apoyo en el aprendizaje de la lengua extranjera (comprensión, expresión e interacción oral).

7. La EP contribuirá a desarrollar en niños/as las capacidades que les permitan:

- a) Valores y normas de convivencia + obrar de forma empática + ejercicio activo de la ciudadanía y respeto de los derechos humanos y del pluralismo en una sociedad democrática.
- b) Hábitos (trabajo individual y en equipo, esfuerzo y responsabilidad en el estudio) + Actitudes (confianza en sí mismo + sentido crítico + iniciativa personal + curiosidad, interés, creatividad en el aprendizaje + espíritu emprendedor).
- c) Resolución pacífica de conflictos y prevención de la violencia.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas + igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres + no discriminación por etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la LCastellana y la LCooficial + Desarrollar hábitos de lectura.
- f) CCB (competencia comunicativa básica) en LExtranjera.
- g) CMatemáticas básicas = resolución de problemas con operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones... aplicarlos a las situaciones de la vida cotidiana.
- h) Ciencias de la Naturaleza, Sociales, Geografía, Historia y Cultura.

- i) CTecnológicas básicas. Espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Representaciones y expresiones artísticas. Propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Educación física, deporte y alimentación. Higiene y salud. Aceptar el propio cuerpo y el de los otros. Respetar las diferencias.
- l) Conocer y valorar a los animales. Modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Actitud contraria a la violencia y a los prejuicios y a los estereotipos sexistas.
- n) Movilidad activa autónoma saludable. Educación vial.

SEGUNDA PARTE - CURRÍCULO/PRÁCTICA – Artículos de 8 al 15:

- 8. Áreas.
- 9. Competencias clave y Perfil de salida.
- 10. Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.
- 11. Currículo.
- 12. Horario.
- 13. Tutoría y Orientación.
- 14. Evaluación.
- 15. Promoción.

8. Áreas:

- 1. En todos los cursos:
 - a. Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural. Se podrá desdoblar en Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.
 - b. Educación Artística. Se podrá desdoblar en Educación Plástica y Visual por un lado y Música y Danza, por otro.
 - c. Educación Física.
 - d. Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura.
 - e. Lengua Extranjera.
 - f. Matemáticas.
- 2. En algún curso del tercer ciclo: Ed. en Valores Cívicos y Éticos.
- 3. Las AAEE podrán añadir una segunda lengua extranjero, otra lengua cooficial y/o un área de carácter transversal.
- 4. Las AAEE podrán incorporar las lenguas de signos españolas.
- 5. En las CCAA que posean lengua propia con carácter oficial... podrán establecerse exenciones de cursar o de ser evaluados del área en las condiciones previstas en la normativa autonómica.
- 6. Los centros podrán establecer agrupaciones de áreas en ámbitos.
- 7. La organización en áreas se entenderá sin perjuicio del carácter global de la Etapa.

9. Competencias clave y Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

- 1. A efectos de este RD, las CC del currículo son las siguientes:

- C. en comunicación lingüística.
 - C. plurilingüe.
 - C. matemática y C. en ciencia, tecnología e ingeniería.
 - C. digital.
 - C. personal, social y de aprender a aprender.
 - C. ciudadana.
 - C. emprendedora.
 - C. en conciencia y expresión culturales.
2. El Perfil de salida... (PS)
 - Concreción de los principios y fines del SE referidos a la Ed. Básica que fundamenta el resto de decisiones curriculares.
 - Identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las CC que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la educación básica.
 - Introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Ed. Primaria.
 3. En el anexo I se definen cada una de las CC y el PS.
 4. Las enseñanzas mínimas de este RD garantizan el desarrollo de las CC previsto en el PS. Los currículos de las AAEE y su concreción en los centros tendrán, asimismo, como referente el PS.

10. Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.

1. En el Anexo II se fijan las CE de cada área, comunes a todos los ciclos, así como los criterios de evaluación y los contenidos (ahora, saberes básicos) para cada ciclo en cada área.
2. Anexo III: orientaciones para el diseño de las situaciones de aprendizaje (SA) para la adquisición y desarrollo de las CC y de las CE.

11. Currículo.

1. Conjunto de objetivos, competencias, saberes básicos, métodos y criterios de evaluación
2. Este RD fija los aspectos básicos del currículo (art. 6.3 de la LOE).
3. Las AAEE establecerán el currículo de la Ed. Primaria del que formarán parte las enseñanzas mínimas que requerirán el 60% de los horarios en CCAA sin lengua cooficial y el 50% para las que tengan.
4. Los centros docentes... tercer nivel de concreción del currículo.
5. En el caso de ámbitos, el currículo de los mismos incluirá las CE, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las áreas que los conforman.

12. Horario.

1. Anexo IV: horario escolar que corresponde a las enseñanzas mínimas por ciclos y áreas.
2. El horario escolar de las enseñanzas mínimas de los ámbitos será la suma de las áreas que integren estos.

3. El horario de las áreas = el tiempo necesario para el trabajo en cada una de ellas “sin menoscabo del carácter global e integrador de la etapa”.
4. Las AAEE determinarán el porcentaje de los horarios escolares de que dispondrán los centros para el desarrollo de las competencias y la incorporación de contenidos transversales en áreas y ámbitos.

13. Tutoría y orientación.

1. Orientación y acción tutorial acompañan al proceso educativo individual y colectivo. Se fomentará el respeto mutuo y la cooperación entre iguales (especial atención: la igualdad de género).
2. Desde la tutoría se coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado y la relación permanente con las familias (art. 4.1.d) y g) de la LODE).
3. En el tercer ciclo, desde la tutoría: orientación educativa, académica y profesional: estudios, profesiones y vocaciones libres de estereotipos sexistas.

14. Evaluación.

1. Global, continua y formativa. Grado de desarrollo de las CC y su progreso en el conjunto de procesos de aprendizaje.
2. Medidas de refuerzo educativo. Tan pronto como se detecten las dificultades. Dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. Las AAEE desarrollarán orientaciones para los centros: elaboren planes de refuerzo o enriquecimiento curricular: mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
4. El profesorado evaluará los aprendizajes y su propia práctica docente (lo que antes era el proceso de enseñanza-aprendizaje y ahora se llama situaciones de aprendizaje). Ya lo ponía el Capítulo II derogado del RD 984/2021.
5. Al final de curso, una sesión de evaluación, de forma colegiada (equipo docente), coordinada por el tutor o tutora, para valorar el progreso del alumnado.
6. Instrumentos de evaluación variados, diversos, accesible y adaptados (NO DICE NADA DE EXÁMENES) que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

15. Promoción.

1. Al final de cada ciclo. El equipo docente. Especial consideración la información y criterio del tutor o tutora.
2. Apoyos necesarios para recuperar aprendizajes que no hubiera alcanzado el curso anterior.
3. Si repite, se organizará un plan específico de refuerzo. Una vez durante la etapa con carácter excepcional.
4. Al finalizar cada ciclo, informe del tutor/a indicando, en su caso, las medidas de refuerzo para el nuevo ciclo o etapa.

5. Al finalizar la etapa, informe sobre la evolución y el grado de desarrollo de las CC para cada alumno/a. Dispuesto por las AAEE

TERCERA PARTE - EQUIDAD – Artículos de 16 al 20:

16. Atención a las diferencias individuales.
17. Alumnado con necesidades educativas especiales (ANEE)
18. Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (ADEA)
19. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español (AIT)
20. Alumnado con altas capacidades intelectuales (AACI)

16. Atención a las diferencias individuales.

1. Atención individualizada, detección precoz de necesidades específicas y mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar “repetidores”, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. Inclusión (equidad) y calidad.
2. A las AAEE establecer la regulación que permita a los centros adoptar las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas de sus alumnos/as, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje. (¡Cuánta palabrería!).
3. Las AAEE impulsarán que los centros establezcan medidas de flexibilización en: organización de las áreas, espacios y tiempos + alternativas metodológicas.
4. Medidas en el PEC. Orientadas a permitir que todo el alumnado alcance el nivel de desempeño (esto, para entendernos, son las Competencias. Logros son los objetivos) esperado al final de la EP de acuerdo con el PS y la consecución de objetivos (logros).
5. Los mecanismos de apoyo y refuerzo deben ponerse en marcha tan pronto se detecten dificultades de aprendizaje y serán: organizativos, curriculares y metodológicos: 1) apoyo en el grupo ordinario; 2) agrupamientos flexibles y 3) adaptaciones del currículo.
6. Medidas curriculares y organizativas inclusivas. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera. Medidas adecuadas para la evaluación adaptada a las necesidades de este alumnado.

17. Alumnado con necesidades educativas especiales (ANEE).

1. ANEE, escolarización regida por los principios de normalización, inclusión, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el SE. Medidas de flexibilización de las distintas etapas.
2. Las AAEE establecerán procedimientos para las adaptaciones que se aparten significativamente de los criterios de evaluación y los contenidos del currículo... Permitir el máximo desarrollo posible de las CC.

3. Para el ANEE los referentes de la evaluación serán los incluidos en dichas adaptaciones, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.
4. Identificación y valoración de las NEE de este alumnado, lo antes posible por profesionales especialistas (determinan las AAEE). Oídos e informados las familias. Interés superior del menor y voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo.

18. Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (ADEA).

1. Corresponde a las AAEE identificar al ADEA y valorar de forma temprana sus necesidades.
2. La escolarización del ADEA se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el SE.
3. Identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas del ADEA se realizará lo antes posible como determinen las AAEE. (Esto es lo mismo que el punto 1 pero dicho empezando por el final. ¡Más palabrería).

19. Alumnado con integración tardía (AIT) en el SEE.

1. La escolarización del AIT atenderá a las circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presente graves carencias en la lengua o lenguas de escolarización: atención específica simultánea a su escolarización en grupos ordinarios con los que estará el mayor tiempo posible del horario semanal.
2. Desfase en el nivel de competencia curricular de un ciclo o más: podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les corresponda por edad. Medidas de refuerzo para su integración y recuperación del desfase.

20. Alumnado con altas capacidades intelectuales (AACI).

Determinan las AA.EE. Puede reducirse un curso la duración de la etapa.

CUARTA PARTE - CENTROS – Artículos de 21 al 30:

21. Autonomía de los centros.
22. Evaluación de diagnóstico.
23. Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.
24. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.
25. Documentos e informes de evaluación.
26. Actas de evaluación.
27. Expediente académico.
28. Historial académico.
29. Informe personal por traslado.

30. Autenticidad, seguridad y confidencialidad.

21. Autonomía de los centros.

1. Pedagógica, de organización y de gestión. Las AAEE facilitarán a los centros. LOE.
2. AAEE contribuirán al desarrollo del currículo: modelos abiertos de programación docente y materiales didácticos bajo los principios del DUA. (Y aquí me he puesto a hacerme una ficha de trabajo del DUA para poderlo explicar en el curso de repaso final porque creo que es un tema importante a la hora del supuesto).
3. AAEE impulsarán que los centros establezcan medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y promuevan alternativas metodológicas (se repite una y otra vez lo mismo).
4. Los centros: concreción (tercera) de los currículos, incorporada a su PEC... Aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.
5. Los centros: compromisos educativos con las familias en los que se consignen las actividades que los integrantes de la comunidad educativa se comprometen a desarrollar.
6. Los centros podrán adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o ámbitos: en los términos que establezcan las AAEE y sin que tengan que pagar las familias.
7. Las AAEE y los centros establecerán mecanismos para la coordinación entre etapas.

22. Evaluación de diagnóstico.

En cuarto de EP, todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico (competencias). Responsabilidad de las AAEE. Carácter informativo, formativo y orientador para: centros, profesorado, alumnado y familias (conjunto de la comunidad educativa). Art. 144.1 de la LOE.

23. Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

Las AAEE garantizarán el derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Procedimientos adecuados. Carácter global, continuo y formativo de la evaluación en esta etapa.

24. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Las madres, padres, tutoras o tutores: participar y apoyar, colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo. Derecho a conocer las decisiones sobre su evaluación y promoción. Acceso a los documentos oficiales sin

perjuicio de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

25. Documentos e informes de evaluación.

1. Actas de evaluación, expediente académico, historial académico, informe final de etapa y, en su caso, informe personal por traslado.
2. Historial académico + informe personal por traslado = documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por el territorio nacional.
3. AAEE establecerán las características de los informes finales de ciclo y etapa.
4. Los documentos oficiales de evaluación deberán recoger siempre la norma de la AE que establece el currículo correspondiente.

26. Actas de evaluación.

1. Para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario. Relación nominal del alumnado del grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos y las decisiones sobre promoción y permanencia.
2. Los resultados de la evaluación se expresarán:
 - a. Insuficiente (IN)
 - b. Suficiente (SU)
 - c. Bien (BI)
 - d. Notable (NT)
 - e. Sobresaliente (SB)
3. En el caso de ámbitos, una única calificación.
4. Actas de evaluación firmadas por el tutor o tutora y el visto bueno del director/a del centro.

27. Expediente académico.

1. Recogerá: datos de identificación del centro + del alumno o alumna + información relativa a su proceso de evaluación + resultados de la evaluación + decisiones de promoción de etapa + medidas de apoyo educativo + adaptaciones curriculares.
2. En el expediente, si ámbito, indicación expresa de las áreas integradas en el mismo.
3. Custodia y archivo de expedientes académicos en los centros docentes y supervisados por la Inspección educativa.

28. Historial académico.

1. Visto bueno del director/a y valor acreditativo de los estudios realizados. Recogerá: datos identificativos del alumno/a, áreas cursadas cada año, medidas curriculares y organizativas, resultados de la evaluación, decisiones sobre promoción y permanencia, cambios de centro y fechas. Asimismo, áreas que se han cursado con adaptaciones curriculares significativas.

2. Cuando varias áreas hayan sido cursadas en un ámbito, se hará constar en el historial la calificación en cada una de ellas. La misma que figure en el expediente para el ámbito.
3. Al finalizar la etapa, el historial académico de EP se entregará a los padres, madres, tutores/as. Se enviará una copia al centro de ES en el que vaya a proseguir sus estudios, previa petición de dicho centro.

29. Informe personal por traslado.

1. El centro de origen debe remitir al de destino, y a petición de este, el informe personal por traslado junto a una copia del historial académico. El centro receptor abrirá el expediente académico. La matriculación será definitiva una vez recibida la copia del historial académico.
2. El informe personal por traslado: resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado + la aplicación, en su caso, de medidas curriculares y organizativas + observaciones que se consideren oportunas.

30. Autenticidad, seguridad y confidencialidad.

1. AAEE garantizar la autenticidad de los documentos oficiales de evaluación, integridad de los datos recogidos y supervisión y custodia, así como su conservación y traslado en caso de supresión o extinción del centro.
2. Datos personales del alumnado: legislación vigente de protección de datos de carácter personal + LOE, disposición adicional 23.
3. Pueden ser sustituidos por sus equivalentes electrónicos, informáticos o telemáticos garantizadas su autenticidad, integridad y conservación.
4. El expediente electrónico del alumno estará constituido, al menos, por los datos de los documentos oficiales de evaluación. Cumplirá lo establecido en el RD 4/2010, Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
5. El MEFP establecerá la estructura y el formato de los datos de los documentos oficiales de evaluación del expediente electrónico (art. 111 bis y apartado 4 de la disposición adicional 23 de la LOE).

DISPOSICIONES:

Tres adicionales:

1. Enseñanzas de religión.
2. Enseñanzas del sistema educativo español impartidas en lenguas extranjeras.
3. Calendario.

Dos transitorias:

1. Aplicabilidad del RD 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Ed. Primaria.
2. Aplicabilidad del RD 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Ed. Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la ESO, el Bachillerato y la FP.

Una derogatoria única. Derogación normativa.

Cuatro disposiciones finales:

1. Título competencial.
2. Aplicación.
3. Calendario de implantación.
4. Entrada en vigor.

ANEXOS:

- I. Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.
- II. Áreas de Educación Primaria.
- III. Situaciones de aprendizaje.
- IV. Horario escolar, expresado en horas, correspondiente a las enseñanzas mínimas para la Educación Primaria.